

**RESOLUCIÓN** de 26 de junio de 2019

por la que se adjudica a la empresa SIVSA, Soluciones Informáticas SAU, el contrato de suministro de un monitor de PC para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

CCPA 7/2019

**RESOLUCIÓN**

Tramitado expediente para la contratación del suministro de un monitor para PC de veinticuatro pulgadas para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, y del que se deducen los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** El día 12 de junio de 2019 se formula invitación a tres empresas y se publica la información correspondiente en el perfil de contratante del Consejo Consultivo, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar ofertas en el plazo señalado y por un importe máximo, impuestos incluidos, de 195,00 euros.

**Segundo.-** Se han recibido ofertas de dos de las empresas invitadas: RAM Infoastur y SIVSA.

**Tercero.-** Por el Responsable de Informática se evalúan las ofertas recibidas, concluyéndose que, de las ajustadas a los requisitos exigidos, resulta la más económica la cursada por SIVSA, Soluciones Informáticas SAU, y relativa a:

**Equipo: ACER K242HLbd**

Brillo pantalla	250 cd/m2
Diagonal	24"
Full HD	Si
Nº colores	16,7 millones
Relación contraste	100M:1 (dinámica)
Resolución	1920 x 1080 píxeles
Tiempo respuesta	5ms
Ángulo visión	170° horizontal, 160° vertical
Puertos	VGA, DVI

**Precio unidad: 114,48 €**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 5.4.f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de

Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

**Segundo.-** En la invitación cursada a las empresas y publicada en web de este Consejo Consultivo se fijaba el precio como criterio único de adjudicación.

**Tercero.-** Conforme dispone el artículo 138 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación”.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

### RESUELVO

**Único.-** Adjudicar el contrato a la empresa SIVSA, Soluciones Informáticas SAU., con CIF A36646685, disponiendo un gasto a su favor por importe de 114,98 € euros, IVA incluido, para el suministro de un monitor para PC de veinticuatro pulgadas. La financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01-112B-627.000, *Equipos para procesos de información*, del Presupuesto de Gastos para el ejercicio del año 2019 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo simultanearse ambos recursos; y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



LA PRESIDENTA,

Fdo.: Begoña Sesma Sánchez.